

SNII S191 - NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN - DOF 17/02/26

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la SECIHTI expidió una **nueva versión** de las **Reglas de Operación del Programa presupuestario S191 " Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores"**:



[Reglas de Operación del Programa presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores"](#).

Con su emisión, **se abroga la versión anterior publicada en el DOF el 28 de febrero de 2025** (nota adjunta), y sus **principales cambios** respecto a ella son:

- Se **añadió como población objetivo** a ***aquellas personas investigadoras que soliciten ingresar o permanecer en el SNII y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el Reglamento, en la convocatoria correspondiente y en la demás normativa aplicable,*** y se mantuvo a las personas investigadoras adscritas a instituciones públicas.

Lo anterior, pareciera abrir la puerta para que, en una nueva versión del Reglamento y en las Convocatorias, se posibilite a las personas investigadoras de instituciones privadas acceder a los apoyos, pero otras secciones de las presentes Reglas de Operación permanecen sin ajustarse de manera que sea compatible con ello.

- Se **ajusta el concepto** de "**Apoyo económico**", cambiando de "**Ayuda social que puede otorgar el gobierno federal a la persona con reconocimiento vigente en el SNII**" a "**Bien que otorga el Gobierno Federal a la persona con reconocimiento vigente en el SNII**".

Esta redacción refuerza el deber del Estado de otorgar dichos apoyos.

- Contempla **Modelos de convocatorias para ingresar o mantenerse en el SNII**, en las cuales **prevalece el requisito** de efectuar **actividades de investigación en instituciones públicas**.
- Establece la página electrónica por medio de la cual se deberán efectuar los **trámites** <https://apeiron.conacyt.mx/> y aquella en la que se publicarán las **convocatorias**: <https://secihti.mx/sistema-nacional-de-investigadores/convocatorias-sni/>
- **Incluye un diagnóstico** en la materia, que aborda la transformación del CONACYT en Secretaría, el bajo porcentaje de personas investigadoras en México y la falta de reconocimientos y apoyos, asimismo, **reconoce** que las actividades relacionadas con la **investigación recaen principalmente en Instituciones de Educación Superior** con **apoyo** de los sectores público y **privado**.

- Se precisan las áreas internas de la Secretaría que fungen como instancias ejecutoras y normativas del Programa.

Los apoyos que se hayan asignado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se regirán por la normativa que les dio origen.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.